

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 034 -2024
De 08 de Octubre de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado **BUENAVENTURA OESTE FASE 2**, cuyo promotor es: **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, aprobado mediante Resolución No. DEIA-IA-076-2023 del 25 de octubre de 2023.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. DEIA-IA-076-2023 del 25 de octubre de 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado **BUENAVENTURA OESTE FASE 2**, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, el cual consiste en el desarrollo de un complejo residencial turístico sobre el litoral pacífico que contará con bar, restaurante y locales comerciales, entre otras cosas (fs.481-492);

Que el día 20 de agosto de 2024, la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **DIEGO ALBERTO VALLARINO LEWIS**, con cédula de identidad personal No. 8-764-976; presentó solicitud de modificación al EsIA, elaborada bajo la responsabilidad de la sociedad consultora **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución No. IRC-011-2011;

Que la solicitud de modificación presentada, consiste en el cambio de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del proyecto a un nuevo sitio ubicado dentro de la huella aprobada en la misma Finca No. 30295859, propiedad de la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, así como también, el cambio en la forma de descarga, para lo cual se propone la reutilización del agua para riego;

Que la PTAR, alineamiento y su punto de descarga se ubicarán sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DE LA PTAR (2,282.37m²)		
Punto	Este	Norte
1	589917.08	920823.604
2	589939.79	920777.873
3	589911.176	920778.638
4	589881.647	920775.662
5	589870.938	920816.638

BZL

PUNTO DE DESCARGA		
	Este	Norte
1	589878.255	920856.759

ALINEAMIENTO DE DESCARGA DE PTAR (60.90m)		
Punto	Este	Norte
1	589899.364	920799.633
2	589887.773	920830.954
3	589878.255	920856.759

Que en cuanto al cambio en la normativa de DGNTI-COPANIT 35-2019M a DGNTI-COPANIT 24-99, el promotor indica que el sistema de aguas residuales será acondicionado con la finalidad de que se pueda reutilizar el agua tratada para riego de las áreas verdes del proyecto, por lo que, el proyecto deberá ajustarse a lo dispuesto por la norma DGNTI-COPANIT 24-99 “Agua. Calidad de Agua. Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas”;

Que a través de MEMORANDO-DEEIA-0554-2108-2024, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar una cartografía con las coordenadas aprobadas del polígono del proyecto vs la que se van a modificar (f.637);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1425-2024, recibido el 30 de agosto de 2024, DIAM, informa que: “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: PTAR: 0ha + 2,283.35 m2. Alineamiento de descarga de PTAR: 0km + 060.901 m... Fuerza del SINAP” (fs.638-639);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud y propuesta técnica de modificación, con el fin de determinar si conforme al fundamento de derecho invocado por el promotor, los cambios se enmarcan dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el estudio de impacto ambiental. En concomitancia con ello, se verificó que la solicitud de modificación cumpliese con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 77 del precitado Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, Categoría II, denominado **BUENAVENTURA OESTE FASE 2**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 16 de septiembre de 2024, emitió las siguientes conclusiones:

1. “La solicitud de modificación correspondiente al EsIA categoría II, denominado **“BUENAVENTURA OESTE FASE 2”**, aprobado mediante Resolución No. DEIA-IA-076-2023 de 25 de octubre de 2024, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024.
2. En el presente cambio no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.”(sic) (el subrayado es nuestro)

Que en este mismo orden de ideas, a través del referido Informe Técnico, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomendó aprobar la solicitud de modificación al EsIA,

Categoría II, del proyecto denominado **BUENAVENTURA OESTE FASE 2**, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024 (fs. 640-642);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **BUENAVENTURA OESTE FASE 2**, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-076-2023 del 25 de octubre del 2023 la cual consiste en:

- Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del proyecto, a otro sitio dentro de la huella aprobada.
- El cambio de la normativa contemplada para la descarga de los efluentes, bajo los parámetros de la norma **DGNTI-COPANIT 35-2019** “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”, a la **DGNTI-COPANIT 24-99** “AGUA. CALIDAD DE AGUA. Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas”.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, que en adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en la aprobación del EsIA, el promotor tendrá que:

- a. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99. Agua. Calidad de Agua. Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas.

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DEIA-IA-076-2023, del 25 de octubre del 2023.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier, modificación del proyecto: **BUENAVENTURA OESTE FASE 2** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación.

Artículo 5. NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**

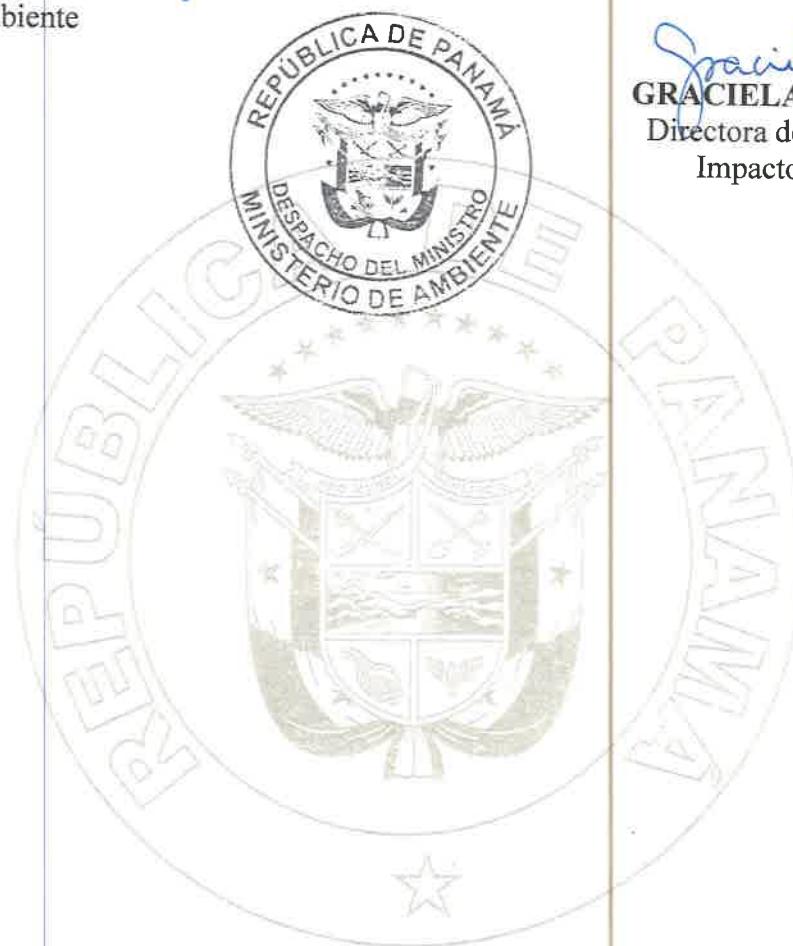
Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 08 días, del mes de OCTUBRE, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente




GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>Resolución DEIA-IAM-034</u>	
Fecha: <u>10/10/2024</u> Hora <u>11:56 am</u>	
Notificador: <u>Sergio Pérez</u>	
Retirado por <u>Eduardo</u>	

2024

HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A

Proyecto “Buenaventura Oeste Fase 2”

Panamá, 08 de octubre de 2024.

LICENCIADA

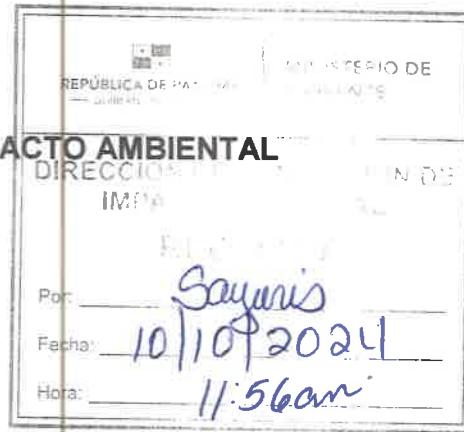
GRACIELA PALACIOS

DIRECTORA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

LICENCIADA PALACIOS:



Ante todo reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

A través de la presente y actuando en mi calidad de Apoderado de la empresa HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A, promotora del proyecto “Buenaventura Oeste Fase 2”, acudo a su Despacho con la finalidad de darme por notificado de la Resolución No DEIA-1AM-034-2024 de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Cat II de este proyecto.

Adicionalmente autorizo a la Licda. Rita Changmarin C., portadora de la cédula de identidad personal No 6-700-1544 para que entregue la presente misiva, y retire la precitada Resolución en sus oficinas.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo en Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

Atentamente,

DIEGO VALLARINO

APODERADO

HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A



CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

09 OCT 2024

Panamá
Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo

646

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rita Raquel
Changmarin Correa

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026

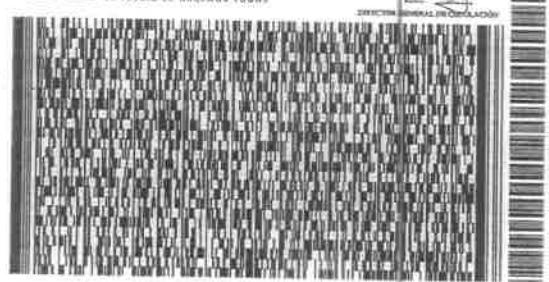


6-700-1544



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA SE HACERÁ TODOS

6-700-1544



REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREGÓN DE	
IMPRESOS	
Por: <u>Soleris</u>	
Fecha: <u>10/10/2024</u>	
Hora: <u>11:56am</u>	